Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

DISPOSICION N° 3465

BUENOS AIRES,

1 3 JUN 2012

VISTO el Expediente Nº 1-47-2110-6210-11-0 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma BODEGA TRES BLASONES S.A., inscripta en el R.N.E. bajo el Nº 00030147, como Importador y Exportador de Productos Alimenticios; solicita el cambio de domicilio legal sito en la calle Dorrego 1916/40, P.B. Dto. E - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ante el Registro Nacional de Establecimientos, para la Importación y Exportación de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto Nº 1490/92, y del Decreto Nº 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

4



DISPOSICIÓN Nº

3465

ARTICULO 1º: Autorízase a la firma BODEGA TRES BLASONES S.A., inscripta en el R.N.E. bajo el Nº 00030147, como Importador y Exportador de Productos Alimenticios, con depósito en la calle Lagos García 4470 – Parque Industrial Esteban Echeverría – 9 de Abril – Pdo. de Esteban Echeverría - Provincia de Buenos Aires; el cambio de domicilio legal sito en la calle Dorrego 1916/40, P.B. Dto. E - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, para la Importación y Exportación de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: Cancélase el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. Nº 4353/10, bajo el R.N.E. Nº 00030147, a la firma BODEGA TRES BLASONES S.A., con domicilio en la calle Manuel Obarrio 2986, Piso 1º - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 3º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el Nº 00030147, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, atento lo indicado en el Art. 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º: Registrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifiquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. No: 1-47-2110-6210-11-0

DISPOSICIÓN Nº

3465

Dr. OTTO A. ORSINGHER SUB-INTERVENTOR A.N.M.A.T.



A.N.M.A.T.

ANEXO I

Importador y Exportador de productos alimenticios acondicionados para su venta directa al público de:

- Bebidas hídricas, agua y aguas gasificadas: agua potable, aguas minerales, aguas gasificadas, bebidas analcohólicas, jugos vegetales, jarabes para refrescos.
- Bebidas alcohólicas fermentadas: cervezas, sidras y productos afines de vino.
- Bebidas alcohólicas (con excepción de las fermentadas): bebidas alcohólicas destiladas, aguardientes, licores, aperitivos.

Dr. OTTO A. DRSINGHER BUB-INTERVENTOR

EXPTE. Nº 1-47-2110-6210-11-0

DISPOSICION Nº

t

3465